

**RESOLUCIÓN No- 010-2024**  
(08 de mayo de 2024)

**TORNEOS OFICIALES DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA**  
**Masculinas 2024**

**Por medio de la cual se imponen sanciones a Dirigentes, Entrenadores, jugadores y se adoptan otras decisiones.**

**EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATOS DE LA LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ DC., EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Corresponde a este comité conocer y resolver las infracciones en que incurran los organismos deportivos, jugadores y oficiales durante el desarrollo de los partidos o campeonatos oficiales organizados por la LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ; Así mismo está en la obligación de imponer, confirmar o revocar sanciones o multas impuestas con base en la REGLAMENTACIÓN GENERAL DE TORNEOS LFB.

**SEGUNDO:** Que durante el año 2024, en desarrollo de los Torneos oficiales de la Liga de Fútbol de Bogotá, fueron reportadas por parte de los Jueces Centrales, veedores y otros, conductas contempladas como faltas en la Reglamentación General y en el Código de Penas y Sanciones.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Sancionar a Dirigentes, Entrenadores y Jugadores de los Clubes y/o equipos, conforme al respectivo informe arbitral de los partidos jugados y de acuerdo a lo preceptuado en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol, la Resolución No.007 del 2024 y demás normas concordantes.

CATEGORÍA	CLUB DEPORTIVO	CAMISETA	COMET	SANCIÓN
2005 "PREMIER"	ATLÉTICO NORMANDÍA D.C	5	4571026	2 PARTIDOS
2005 "PREMIER"	ATLÉTICO NORMANDÍA D.C	9	3676848	2 PARTIDOS
2005 "PREMIER"	ATLÉTICO NORMANDÍA D.C	8	2917200	3 PARTIDOS
2005 "PREMIER"	INTER DE BOGOTA	2	3827431	2 PARTIDOS

RES-010-2024 R.MASCULINOS CDC P.1

2005 "PREMIER"	INTER DE BOGOTA	17	3523125	3 PARTIDOS
2006 "PREMIER"	UNIÓN CAPITALINOS	5	3325118	2 PARTIDOS
2006 "PREMIER"	UNIÓN CAPITALINOS	9	3833714	1 PARTIDO
2006 "PREMIER"	FUNDEFA DRAGON FORCE	4	4576097	2 PARTIDOS
2006 "UNIFICADA"	MILLONARIOS "B"	8	4841633	1 PARTIDO
2006 "UNIFICADA"	CANTERA PATRIOTA BGTA	1	4963534	2 PARTIDOS
2006 "UNIFICADA"	NUEVA JUVENTUD BOGOTÁ	7	6706391	3 PARTIDOS
2006 "UNIFICADA"	FUNDADEPART	10	6206072	1 PARTIDO
2006 "C"	ALBERTO ZAMORA F.C	34	4502995	1 PARTIDO
2006 "C"	BOGOTA F.C	3	3664679	1 PARTIDO
2006 "C"	BOGOTA F.C	13	6036051	4 PARTIDOS
2006 "C"	BARCELONA F.C	3	7208215	1 PARTIDO
2007 "A"	MILLONARIOS (DIV MENORES)	36	4532438	2 PARTIDOS
2007 "A"	JAGUARES	6	6714765	1 PARTIDO
2007 "B"	ARGENTINO BOGOTA FC	17	4583522	1 PARTIDO
2007 "B"	VILLARREAL CF	24	6737145	2 PARTIDOS
2007 "B"	NEW SOCCER	1	4963452	3 PARTIDOS

RES-010-2024 R.MASCULINOS CDC P.2



2007 "B"	NEW SOCCER	13	6401861	3 PARTIDOS
2007 "B"	MILLONARIOS (DIV MENORES)	8	6015212	3 PARTIDOS
2007 "B"	C.D.Y.M	6	6341525	1 PARTIDO
2007 "B"	ESTRELLA ROJA	DT	1792096	1 FECHA
2007 "B"	ECOPETROL	22	3669885	4 FECHAS
2007 "C"	BOGOTA F.C	2	6606253	2 PARTIDOS
2007 "C"	BARCELONA DE COLOMBIA	DT	2900562	2 FECHAS
2007 "C"	GUECHAS	6	6994379	2 PARTIDOS
2007 "C"	GUECHAS	11	6406222	1 PARTIDO
2007 "C"	JUVENTUS ACADEMY BOGOTA	9	6642952	1 PARTIDO
2007 "C"	IND. DE BOGOTA	4	7196480	1 PARTIDO
2007 "C"	DEPORTES BOGOTA F.C	11	3551043	1 PARTIDO
2007 "C"	LA ACADEMIA INDEPENDIENTE	27	3666622	1 PARTIDO
2007 "C"	UNION INTERNACIONAL	17	7192404	1 PARTIDO
2007 "C"	LA ROMAL SUBA	55	7279123	1 PARTIDO
2007 "C"	LEBUT FC	8	7170217	2 PARTIDOS
2007 "C"	LEBUT FC	DT	2784647	2 FECHAS

RES-010-2024 R.MASCULINOS CDC P.3

2007 "PREMIER"	FAIR PLAY	10	4974263	2 PARTIDOS
2007 "PREMIER"	MARACANEIROS	18	4960143	2 PARTIDOS
2007 "PREMIER"	ATLÉTICO NORMANDÍA	20	2850507	3 PARTIDOS
2008 "A"	EL MINUTO FC	28	4548746	1 PARTIDO
2008 "A"	ATLÉTICO NORMANDÍA	6	3850111	1 PARTIDO
2008 "A"	MILLONARIOS (DIV MENORES)	3	4915154	3 PARTIDOS
2008 "A"	MILLONARIOS (DIV MENORES)	24	6014485	1 PARTIDO
2008 "B"	VCF UNITED	15	6217098	1 PARTIDO
2008 "B"	VCF UNITED	83	7309433	2 PARTIDOS
2008 "B"	QUILMES FC	7	7372043	2 PARTIDOS
2008 "C"	WEMBLEY	77	500114	1 PARTIDO
2008 "C"	WEMBLEY	13	6803613	2 PARTIDOS
2008 "C"	CHAMPION'S	DT	6753838	2 FECHAS
2008 "C"	JAZMIN F.C	8	6622768	1 PARTIDO
2008 "C"	REAL TALENTOS	DT	3699569	2 FECHAS
2008 "C"	COMPARTIR BOGOTA	18	6498354	1 PARTIDO
2008 "C"	ZIZU FC	32	6913048	1 PARTIDO

RES-010-2024 R.MASCULINOS CDC P.4



2008 "C"	ATLÉTICO TIGRES	20	3683224	1 PARTIDO
2008 "C"	CD UNIÓN BOGOTA	22	6737294	1 PARTIDO
2009 "A"	CATERPILLAR MOTOR	20	5033656	2 PARTIDOS
2009 "B"	SPORT BOGOTA	28	6691156	1 PARTIDO
2009 "B"	KANTERANOS FC	DT	6793959	2 FECHAS
2009 "B"	ACADEMIA IGUARAN	24	6919757	1 PARTIDO
2009 "B"	ACADEMIA IGUARAN	12	4972306	2 PARTIDOS
2009 "B"	TALENTO DE ORO	9	5332074	1 PARTIDO
2009 "B"	SANTOS DE COLOMBIA	20	6160153	1 PARTIDO
2009 "B"	ARGENTINO BOGOTA	14	4535796	1 PARTIDO
2009 "B"	ARGENTINO BOGOTA	23	5334766	1 PARTIDO
2009 "B"	SOCIEDAD FC	23	6024853	2 PARTIDOS
2009 "B"	INTERN. DE BOGOTA	2	6018526	1 PARTIDO
2009 "C"	SFC NAPOLI	11	6683450	1 PARTIDO
2009 "C"	REAL ACADEMIA MARACANEIROS	22	6053590	1 PARTIDO
2009 "C"	ACAD CENTRAL ESTUDIANTES JR	11	7279251	3 PARTIDOS
2009 "C"	GUERREROS DORADOS FC	76	4940488	1 PARTIDO

RES-010-2024 R.MASCULINOS CDC P.5



2009 "C"	RACING CLUB BOGOTÁ	8	7205782	1 PARTIDO
2009 "C"	TALENTOS DE ORO	17	7178704	1 PARTIDO
2009 "C"	TIGRES R&T	2	7252938	1 PARTIDO
2009 "C"	CEIF	69	3526113	3 PARTIDOS
2009 "C"	CEIF	7	4900057	4 PARTIDOS
2009 "C"	CEIF	DT	3681254	1 FECHA
2009 "C"	CANTERA PATRIOTAS	10	6658172	1 PARTIDO
2009 "C"	CANTERA PATRIOTAS	4	7186667	4 PARTIDOS
2009 "C"	CANTERA PATRIOTAS	11	7235206	4 PARTIDOS
2010 "PREMIER"	IND CAPITAL TINTAL FC	11	6296953	1 PARTIDO
2010 "A"	MILLONARIOS (DIV MENORES)	14	5315861	1 PARTIDO
2010 "A"	COMPENSAR	18	6634961	2 PARTIDOS
2010 "A"	LA GAITANA	1	5330236	1 PARTIDO
2010 "B"	ALIANZA FC	9	6765161	1 PARTIDO
2010 "B"	GATO PEREZ	2	6792979	1 PARTIDO
2010 "C"	OLAYA HERRERA	7	5352520	3 PARTIDOS
2010 "C"	ACCIONES	21	6666518	2 PARTIDOS

RES-010-2024 R.MASCULINOS CDC P.6



2010 "C"	KADIMA F.C	7	5332170	1 PARTIDO
2010 "C"	JUVENTUS ACADEMY	30	7251981	1 PARTIDO
2010 "C"	ACADEMIA IGUARAN FC	24	7156091	2 PARTIDOS
2010 "C"	SOC CLAN FC	6	6687378	1 PARTIDO
2010 "C"	J DÍEZ F.C	16	5337320	1 PARTIDO
2010 "C"	EL MINUTO FC	DT	6216749	2 FECHAS
2010 "C"	CYT	DT	7141763	2 FECHAS
2011 "PREMIER"	LA TRICOLOR	2	7186558	1 PARTIDO
2011 "PREMIER"	FORGERON FC	1	3679658	1 PARTIDO
2011 "PREMIER"	FUNDEFA DRAGON FORCE	14	6294492	1 PARTIDO
2011 "PREMIER"	FUNDEFA DRAGON FORCE	11	6439818	2 PARTIDOS
2011 "A"	INTERN. DE BOGOTÁ	30	6625323	3 PARTIDOS
2011 "A"	AJAX	76	6659681	2 PARTIDOS
2011 "B"	LEOPARDOS NEWELL'S	7	6737156	1 PARTIDO
2011 "B"	BOGOTA GLADIADORES	5	6655149	1 PARTIDO
2011 "B"	LATIN SPORT FC	DT	7044074	2 FECHAS
2011 "C"	GOLDEN SOCCER CD	27	6975959	1 PARTIDO

RES-010-2024 R.MASCULINOS CDC P.7



2011 "C"	GOLDEN SOCCER CD	95	6752814	2 PARTIDO
2011 "C"	OLAYA HERRERA	4	6335128	1 PARTIDO
2011 "C"	GIGANTES DEL SOCCER FC	DT	7248088	2 FECHAS
2011 "C"	LEOPARDO NEWELL'S FC	2	7211086	1 PARTIDO
2011 "C"	CURRAMBA F.C	11	7188226	1 PARTIDO
2011 "C"	SPORTING BETHEL F.C	14	7189564	1 PARTIDO
2011 "C"	BAYERN EVOLUTION FC	17	7212745	3 PARTIDOS
2011 "C"	INTER DE BOGOTA	29	7234704	3 PARTIDOS
2012 "B"	FORTALEZA CAPITALINA	3	6467472	2 PARTIDOS
2012 "B"	QUILMES F.C	9	6675922	1 PARTIDO
2012 "C"	A10 ACADEMY	6	6727723	2 PARTIDOS
2012 "C"	IND NACIONAL	17	7254501	2 PARTIDOS
2012 "C"	ACADEMIA OP 10	15	6672529	2 PARTIDOS
2012 "C"	P&P TILKO	10	7104241	3 PARTIDOS

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 2 (RESPONSABLE DEL EQUIPO) parágrafo 2 de la Resolución 007 del 2024, modificado por la Resolución 027 del 2024 se genera la sancion disciplinaria Clase "1" y Clase "3" referenciada en la Resolución de Costos 2024, para los siguientes equipos.

RES-010-2024 R.MASCULINOS CDC P.8



PARTIDO	CATEGORÍA	FECHA	PIERDE
PUMAS CRACK'S vs RAYO VALLECANO	2006 "C"	04/05/2024	PUMAS CRACK'S
JDIEZ FÚTBOL CLUB vs CEIF	2008 "C"	04/05/2024	JDIEZ FÚTBOL CLUB

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el artículo 4, de la Resolución 007 del 2024, se sanciona a los siguientes equipos por (BONO) imponiendo sancion disciplinaria Clase "3" referenciada en la Resolución de Costos 2024:

EQUIPO	CATEGORÍA	FECHA ENCUENTRO
FORZA ALIANZA BOGOTA	2010 "C"	04/05/2024
CEIF "B"	2008 "C"	04/05/2024
FORTALEZA FC	2010 "C"	05/05/2024
BARCELONA DE COLOMBIA	2009 "B"	20/04/2024

**ARTÍCULO CUARTO:** Se le informa al equipo BARCELONA FC categoría 2009 "B" se levanta la sancion impuesta en la Resolución 008/2024 artículo tercero.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con el artículo 05 de la Resolución 007 del 2024 se sanciona a los siguientes equipos por (BALÓN) y disciplinariamente con Clase "3" de acuerdo a la Resolución de costos 2024:

EQUIPO	CATEGORÍA	FECHA
BOGOTA GLADIADORES	2007 "B"	04/05/2024
IND CAPITAL TINTAL FC	2011 "A"	05/05/2024

**ARTÍCULO SEXTO:** De conformidad con el artículo 07 párrafo único de la Resolución 007 del 2024, se sanciona a los siguientes equipos por (SUSTRACCIÓN DE MATERIA) y disciplinariamente con sanción Clase "1", salvo marcador adverso registrado en la planilla.

RES-010-2024 R.MASCULINOS CDC P.9

PARTIDO	CATEGORÍA	FECHA	PIERDE
OLAYA HERRERA VS PALMEIRAS COLOMBIA FC	2008 "B"	04/05/2024	PALMEIRAS COLOMBIA FC (MARCADOR REGISTRADO EN LA PLANILLA DE JUEGO No. 08650)

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Se le informa al Club **FACODEX ATALANTA** categoría 2011 "C" que el jugador con comet 7245926 GABRIEL ANDRES NOVOA ACOSTA fue sancionado el 14 de abril de 2024 de acuerdo al informe presentado mediante planilla oficial de juzgamiento No 08216, por lo anterior el jugador con comet 245926 GABRIEL ANDRES NOVOA ACOSTA debía cumplir una (1) fecha de suspensión de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Primero de la Resolución 007-2024 del expedida el 17 de abril del 2014, esto quiere decir que no podía actuar en la siguiente fecha, del partido que fue programado el 20/04/2024 con la Categoría 2011 "C".

De acuerdo a la Reglamentación del Torneo en su Capítulo III INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE CLUBES Y JUGADORES, se menciona lo siguiente:

(...)

*"Nota 1: Si un jugador es expulsado o sancionado disciplinariamente, éste deberá cumplir dicha sanción en todas las competiciones donde se encuentre inscrito.*

*Nota 2: El jugador quedará inhabilitado en todas y cada una de las competiciones en las que se encuentre inscrito hasta cumplir la sanción en la categoría con la que fue expulsado. La plataforma COMET inhabilitará al jugador en todas y cada una de las competiciones en las que se encuentre inscrito.*

(...)"

Como el jugador con comet 245926 GABRIEL ANDRES NOVOA ACOSTA, actuó el 20/04/2024 con la Categoría 2011 "C", este Comité decide:

**7.2** Duplicar la sanción al jugador **GABRIEL ANDRES NOVOA ACOSTA** con **COMET No. 245926 quedando sancionado e inhabilitado con 2 PARTIDOS**, de conformidad con el Artículo No. 4 **Reiteración y reincidencia TÍTULO III DISPOSICIONES FINALES CAPÍTULO XI DISPOSICIONES VARIAS** de la Resolución No. 007-2024.

**7.3** De conformidad con el artículo 10 (ACTUACIÓN IRREGULAR) literal B, de la Resolución 007 del 2024, se genera la sanción disciplinaria Clase "1" y Clase "3" para los siguientes equipos.

PARTIDO	CATEGORÍA	FECHA	PIERDE
LA ACADEMIA INDEPENDIENTE vs FACODEX ATALANTA	2011 "C"	20/04/2024	FACODEX ATALANTA (MARCADOR REGISTRADO EN LA PLANILLA DE JUEGO No.05657)

RES-010-2024 R.MASCULINOS CDC P.10



**ARTÍCULO OCTAVO:** Se les informa a los clubes que de conformidad con el Artículo 15 y su respectiva nota (FUERZA MAYOR) parágrafo E, de la Resolución No 007-2024, se ordena REPROGRAMAR los siguientes encuentros:

ENCUENTRO	CATEGORÍA	TIEMPO
UNIÓN CAPITALINOS vs CHOMBO FC	2008 "C"	72 MINUTOS
REAL TALENTOS vs CHACARITA JUNIORS	2012 "C"	70 MINUTOS (LITERAL E)

**ARTÍCULO NOVENO:** De conformidad con el artículo 16 de la Resolución 007 del 2024 se sanciona a los siguientes equipos por (PRIMER W.O) y disciplinariamente con Clase "1" y Clase "3":

PARTIDO	CATEGORÍA	FECHA	PIERDE
REAL PLAYERS FC vs SOC-CLAN FC	2008 "B"	04/05/2024	REAL PLAYERS FC
FORTALEZA CEIF "C" vs PRESEAS FC	2010 "C"	04/05/2024	PRESEAS FC
BOGOTA GLADIADORES vs C. ATL RENOVADORES	2010 "PREMIER"	04/05/2024	C. ATL RENOVADORES

**ARTÍCULO DÉCIMO:** De conformidad con el artículo 17 (RETIRO DEL CAMPO) de la Resolución 007 del 2024, se genera la sancion disciplinaria Clase "1" para los siguientes equipos.

RES-010-2024 R.MASCULINOS CDC P.11



PARTIDO	CATEGORÍA	FECHA	PIERDE
GUERREROS DORADOS FC vs CLUB ATLAS	2009 "C"	04/05/2024	CLUB ATLAS (MARCADOR REGISTRADO EN LA PLANILLA DE JUEGO No.06117)
MONARCA FC vs BAYERN FÚTBOL COLOMBIA	2007 "C"	04/05/2024	BAYERN FÚTBOL COLOMBIA (MARCADOR REGISTRADO EN LA PLANILLA DE JUEGO No.06116)
BARCELONA DE COLOMBIA vs B&O LOS EMBAJADORES	2007 "C"	04/05/2024	BARCELONA DE COLOMBIA (MARCADOR REGISTRADO EN LA PLANILLA DE JUEGO No.01683)

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** De conformidad con el artículo 14 Parágrafo 1 por (BARRAS) de la Resolución 007 del 2024, por primer llamado de atención se genera la sanción disciplinaria clase "3" para los siguientes equipos :

PARTIDO	CATEGORÍA	FECHA ENCUENTRO	SANCION
JAGUARES vs ACADEMIA OP 10	2008 "A"	04/04/2024	ACADEMIA OP 10
COMPENSAR vs CEFRAN FÚTBOL CLUB	2009 "C"	04/05/2024	CEFRAN FÚTBOL CLUB

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Se le informa a los clubes **A10 ACADEMY** vs **KANTERANOS FC** categoría 2009 "B" que respecto del encuentro disputado el día 04/05/2024 se mantiene el marcador registrado en la planilla de juzgamiento No 06140.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Se le informa a los clubes **A10 ACADEMY** vs **ACCIONES** categoría 2009 "B" que respecto del encuentro disputado el día 27/04/2024 se mantiene el marcador registrado en la planilla de juzgamiento No 01131.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Se le informa a los clubes **PSG JUAN PABLO XXIII** y **MILLONARIOS**, que respecto del encuentro disputado el día 04/05/2024 se mantiene el marcador registrado en la planilla de juzgamiento No 5469.

RES-010-2024 R.MASCULINOS CDC P.12

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Se informa al club **VILLARREAL CF DIVISIÓN 2007 “ B”** que por un error de digitación por el departamento de competiciones se levanta la sanción impuesta en la resolución No. 004/2024 artículo segundo (ASISTENCIA AL CONGRESO TÉCNICO).

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Se le informa al club **ESTRELLAS P&P**, que respecto del encuentro disputado el día 04/05/2024 se mantiene el marcador registrado en la planilla de juzgamiento No 5469.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Se le informa a los clubes **ESTRELLA ROJA vs CLUB ECOPETROL**, que respecto del encuentro disputado el día 04/05/2024 se mantiene el marcador registrado en la planilla de juzgamiento No 5520.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Se informa al club **ESTRELLAS P&P**, que respecto de la solicitud radicada No 0720 el 06/05/2024, **no cumple** los requisitos del Capítulo **VII RECURSOS y DEMANDAS Artículo 21 Y 22. DE LA RESOLUCIÓN No. 007 DE 2024 TORNEOS OFICIALES DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA Masculinos 2024.**

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Se le informa al Club **ACADEMIA IGUARAN FC** división C Frente a los hechos con relación a la carta con radicado 0741, el ente competente para conocer es la **COMISIÓN DE JUZGAMIENTO**, razón por la cual se remite la comunicación a esta comisión para que tengan en cuenta sus observaciones: *“NOTA N°5:-, Este Comité Disciplinario de Campeonatos informa a los clubes y/o equipos, que las quejas que se presenten contra los oficiales de juzgamiento, estas deberán ser remitidas directamente a la COMISIÓN DE JUZGAMIENTO DE LA LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ D.C - LIFUTBOL-”*

#### **FALTAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Se informa al equipo **SPORT BOGOTA** categoría 2006 “C”, que en el encuentro disputado el día 05/05/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 06113 se reportó: “el mal comportamiento de la barra con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva..” De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 007 de 2024, se solicita al club **SPORT BOGOTA** categoría 2006 “C”, que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario,so pena de aplicar la sancion disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES “Clasificación de Sanciones Disciplinarias.”

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** Se informa al equipo **CARDENALES GOLD** categoría 2010 “A”, que en el encuentro disputado el día 05/05/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 0342 se reportó: “el mal comportamiento de la barra con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva..” De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 007 de 2024, se solicita al club **CARDENALES GOLD** categoría 2010 “A”, que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro

RES-010-2024 R.MASCULINOS CDC P.13



fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario so pena de aplicar la sancion disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES “Clasificación de Sanciones Disciplinarias.”

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Se informa al equipo **VFC UNITED** categoría 2008 “B”, que en el encuentro disputado el día 04/05/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 08619 se reportó: “el mal comportamiento de la barra con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva..” De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 007 de 2024, se solicita al club **VFC UNITED** categoría 2008 “B”, que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario so pena de aplicar la sancion disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES “Clasificación de Sanciones Disciplinarias.”

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** Se informa al equipo **CEIF** categoría 2007 “C”, que en el encuentro disputado el día 04/05/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No.01689 se reportó: “el mal comportamiento de la barra con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva..” De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 007 de 2024, se solicita al club **CEIF** categoría 2007 “C”, que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario so pena de aplicar la sancion disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES “Clasificación de Sanciones Disciplinarias.”

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:** Se informa al equipo **CANTERA PATRIOTA** categoría 2007 “C”, que en el encuentro disputado el día 04/05/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No.01689, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 08619 se reportó: “el mal comportamiento de la barra con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva..” De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 007 de 2024, se solicita al club **CANTERA PATRIOTA** categoría 22007 “C”, que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario so pena de aplicar la sancion disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES “Clasificación de Sanciones Disciplinarias.”

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:** Se informa al equipo **FORTALEZA CEIF** categoría 2009 “C”, que en el encuentro disputado el día 04/05/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 06150 se reportó: “el mal comportamiento de la barra con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva..” De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 007 de 2024, se solicita al club **FORTALEZA CEIF** categoría 2009 “C”, que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario so pena de aplicar la sancion disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES “Clasificación de Sanciones Disciplinarias.”

RES-010-2024 R.MASCULINOS CDC P.14



**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:** Se informa al equipo **KADIMA** categoría 2010 “C”, que en el encuentro disputado el día 05/05/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 5070 se reportó: “el mal comportamiento de la barra con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva..” De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 007 de 2024, se solicita al club **KADIMA** categoría 2010 “C”, que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario,so pena de aplicar la sancion disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES “Clasificación de Sanciones Disciplinarias.”

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:** Se informa al equipo **FORTALEZA CAPITALINA** categoría 2010 “C”, que en el encuentro disputado el día 05/05/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 5056 se reportó: “el mal comportamiento de la barra con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva..” De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 007 de 2024, se solicita al club **FORTALEZA CAPITALINA** categoría 2010 “C”, que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario,so pena de aplicar la sancion disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES “Clasificación de Sanciones Disciplinarias.”

**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:** Se informa al equipo **DEP. LA CORUÑA** categoría 2010 “C”, que en el encuentro disputado el día 05/05/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 5056 se reportó: “el mal comportamiento de la barra con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva..” De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 007 de 2024, se solicita al club **DEP. LA CORUÑA** categoría 2010 “C”, que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario,so pena de aplicar la sancion disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES “Clasificación de Sanciones Disciplinarias.”

**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO:** Se informa al equipo **BOGOTA GLADIADORES** categoría 2008 “PREMIER”, que en el encuentro disputado el día 04/05/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 01736 se reportó: “el mal comportamiento de la barra con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva..” De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 007 de 2024, se solicita al club **BOGOTA GLADIADORES** categoría 2008 “PREMIER”, que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario,so pena de aplicar la sancion disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES “Clasificación de Sanciones Disciplinarias.”

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO:** Se informa al equipo **UNIÓN CAPITALINOS** categoría 2006 “PREMIER”, que en el encuentro disputado el día 05/05/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 05185 se reportó: “el mal comportamiento de la barra con lenguaje ofensivo y

RES-010-2024 R.MASCULINOS CDC P.15



conducta antideportiva..” De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 007 de 2024, se solicita al club **UNIÓN CAPITALINOS** categoría 2006 “PREMIER”, que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario, so pena de aplicar la sanción disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES “Clasificación de Sanciones Disciplinarias.”

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO:** Se informa al equipo **TALENTOS DE ORO** categoría 2009 “B”, que en el encuentro disputado el día 04/05/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 5412 se reportó: “el mal comportamiento de la barra con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva..” De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 007 de 2024, se solicita al club **TALENTOS DE ORO** categoría 2009 “B”, que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario, so pena de aplicar la sanción disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES “Clasificación de Sanciones Disciplinarias.”

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO:** Se informa al Club **ACADEMIA IGUARAN** categoría 2009 “B” que respecto del radicado 0740 del 07/05/2024 y ampliación del informe arbitral, Este Comité tuvo a consideración lo siguiente: Es de recordar lo establecido en el artículo 159 del CÓDIGO ÚNICO DISCIPLINARIO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL “Artículo 159. Informes oficiales del partido. Los hechos descritos en los informes de los oficiales de partido gozan de presunción de veracidad. No obstante, cabe siempre la posibilidad de presentar pruebas en contrario. Se evidencia de conformidad con el artículo 33, parágrafo 1 de la Resolución No. 007 de 2024 (**REINCIDENCIA**) que el encuentro disputado el día 04/05/2024, que mediante planilla oficial de juzgamiento No.5412 se reportó: “el mal comportamiento de las barras con lenguaje ofensivo, conducta antideportiva” se sanciona con multa económica referenciada en la Resolución de costos vigente para el año 2024.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO:** Se informa al equipo **IND. CAPITAL TINTAL** categoría 2011 “A” , que respecto de lo solicitado en la Resolución 009 del 2024 art. Trigésimo Quinto, **TORNEOS OFICIALES DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA Masculinos 2024, cumplió lo establecido en el reglamento**, presentar ante este Comité el resultado del proceso disciplinario, razón por la cual NO se impone sanción económica y se archiva la diligencia Respecto a lo solicitado del informe del comportamiento de los jueces, este comité no es el encargado de enviar informes ni sancionar jueces, se deben comunicar directamente con Comisión de Juzgamiento para cualquier aclaración al respecto.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO:** Se informa al equipo **MILLONARIOS (DIV MENORES)** categoría 2009“**A**”, que respecto de lo solicitado en la Resolución 009 del 2024 art. trigésimo cuarto, **TORNEOS OFICIALES DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA Masculinos 2024, cumplió lo establecido en el reglamento**, presentar ante este Comité el resultado del proceso disciplinario, razón por la cual NO se impone sanción económica y se archiva la diligencia.

RES-010-2024 R.MASCULINOS CDC P.16





**ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO:** Se informa al equipo C&T categoría 2012 “C” categoría 2012 “C”, que respecto de lo solicitado en la Resolución 009 del 2024 art. trigésimo sexto, **TORNEOS OFICIALES DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA Masculinos 2024, cumplió lo establecido en el reglamento**, presentar ante este Comité el resultado del proceso disciplinario, razón por la cual NO se impone sanción económica y se archiva la diligencia.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO:** Se informa al equipo CD INDEPENDIENTE categoría 2007 “A”, que respecto de lo solicitado en la Resolución 009 del 2024 art. décimo noveno, **TORNEOS OFICIALES DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA Masculinos 2024, cumplió lo establecido en el reglamento**, presentar ante este Comité el resultado del proceso disciplinario, razón por la cual NO se impone sanción económica y se archiva la diligencia.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO:** Se informa al equipo C.D.Y.M categoría 2011 “PREMIER” , que respecto de lo solicitado en la Resolución 007 del 2024 art. décimo séptimo, **TORNEOS OFICIALES DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA Masculinos 2024, cumplió lo establecido en el reglamento**, presentar ante este Comité el resultado del proceso disciplinario, razón por la cual NO se impone sanción económica y se archiva la diligencia Respecto a lo solicitado del informe del comportamiento de los jueces, este comité no es el encargado de enviar informes ni sancionar jueces, se deben comunicar directamente con Comisión de Juzgamiento para cualquier aclaración al respecto.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO:** Programar las siguientes citaciones en cumplimiento del debido proceso, **LA CUAL SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL POR MEDIO DE LA PLATAFORMA MEET**, link que será enviado al Representante legal y/o quien haga sus veces, quien es el encargado de comunicar a los citados a continuación:

**1. EQUIPOS: WEMBLEY vs MILLONARIOS categoría 2007 “B”**

**FECHA Y HORA:** Jueves 9 de Abril de 2023, Hora 05:30 pm

<b>EQUIPO:</b>	<u>WEMBLEY</u>	<b>DT:</b>	LUIS FERNANDO ARIAS
----------------	----------------	------------	---------------------

<b>EQUIPO:</b>	<u>MILLONARIOS</u>	<b>DT:</b>	JUAN SEBASTIAN PINEDA
----------------	--------------------	------------	-----------------------

<b>OFICIAL DEL ENCUENTRO</b>	JAVIER SANDOVAL
<b>ESCUELA y/o COLEGIO ARBITRAL</b>	

RES-010-2024 R.MASCULINOS CDC P.17

**2. EQUIPOS: CATERPILLAR MOTOR vs CHACARITA JUNIORS** categoría 2007  
“PREMIER”

**FECHA Y HORA:** Martes 14 de mayo de 2023, Hora 6:00 pm

<b>EQUIPO:</b>	<b><u>CATERPILLAR MOTOR</u></b>	<b>DT:</b>	EDGAR DAVID CASTILLO
----------------	---------------------------------	------------	----------------------

<b>EQUIPO:</b>	<b><u>CHACARITA JUNIORS</u></b>	<b>DT:</b>	WILMER ANDRES PENAGOS
----------------	---------------------------------	------------	-----------------------

<b>OFICIAL DEL ENCUENTRO</b>	JOSE MORENO, GUSTAVO BARRIOS
<b>ESCUELA y/o COLEGIO ARBITRAL</b>	REFFERY
<b>VEEDOR</b>	JULIAN LADINO

*Notas*

**NOTA N°1:-**, ,Se les recuerda a los clubes que cuando un jugador, director técnico, delegado o cualquier miembro del cuerpo técnico ha sido expulsado y no salió reportado en la Resolución de sanciones, deberá cumplir una fecha de suspensión automática, sujeta a aumento dependiendo de la falta.

**NOTA N°2:-**, *Contra esta resolución solo procede el recurso de reposición con subsidio de apelación* conforme a los lineamientos estipulados en el Capítulo VII - de la Resolución No.007 del 2024, RECURSOS Y DEMANDAS.

**NOTA N°3:-**, Art. 21, Interposición y sustentación de los recursos: El recurso de reposición con subsidio de apelación deberá ser interpuesto por escrito con copia del respectivo pago y anexos que se consideren pertinentes, este debe ser emitido directamente por el club.

Durante la primera fase de la competición se interpondrá dentro de las (16) Horas hábiles y para segunda fase y finales dentro de las ocho (8) horas hábiles (**HORARIO OFICINA LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ**) siguientes a la notificación y publicación oficial de la decisión. La sustentación deberá hacerse por escrito y radicado en las oficinas de la LIGA. En caso de adjuntarse

RES-010-2024 R.MASCULINOS CDC P.18

pruebas filmográficas, solo se tendrán en cuenta si estas se encuentran de manera íntegra (partidos completos).

**NOTA N°4:- Este Comité Disciplinario de Campeonatos informa a los clubes y/o equipos, que no se tendrán en cuenta solicitudes, cartas, peticiones ajenas a lo consagrado en el acápite de las NOTA N°2 y N°3.**

**NOTA N°5:-**, Este Comité Disciplinario de Campeonatos informa a los clubes y/o equipos, que las quejas que se presenten contra los oficiales de juzgamiento, estas deberán ser remitidas directamente a la COMISIÓN DE JUZGAMIENTO DE LA LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ D.C - LIFUTBOL-

**NOTA N°6:-**Se les recuerda a los clubes que una vez sancionados económicamente de acuerdo a la resolución de costos vigente para el año 2024, tendrán 30 días calendario siguientes a la fecha de la notificación para ponerse al día con el pago en tesorería so pena de aplicar el artículo No. 34 de la Resolución 007-2024 REGLAMENTO TORNEOS OFICIALES DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA Masculinas 2024.

**NOTA N°7:-**, A toda citación, las personas menores de edad, deben asistir con su representante legal y con sus documentos de identidad.

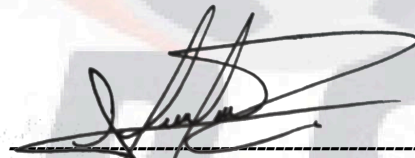
**NOTA N°8:-**, Este Comité Disciplinario de Campeonatos informa a los clubes y/o equipos que los casos pendientes por resolver serán estudiados a partir de la próxima semana.

**NOTA N°9:-**, **Se le recomienda a los clubes realizar la lectura total de la presente Resolución.**

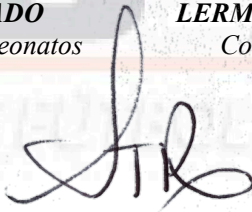
Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de mayo de 2024



**NELLY MARTINEZ AMADO**  
Comité Disciplinario de Campeonatos  
Abogada



**LERMAN EDUARDO MUÑETON TRIANA**  
Comité Disciplinario de Campeonatos  
Abogado



**SABRINA TELLEZ RIGAUD**  
Comité Disciplinario de Campeonatos  
Abogada

**JORGE CRISTANCHO RODRIGUEZ**  
ASESOR COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATOS

RES-010-2024 R.MASCULINOS CDC P.19